

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN. . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS A LAS 10 P.M. LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Distrito Minero de Oviedo

Hago saber: Que D. José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, representante de D.<sup>a</sup> Blanca Fernandez de Aldecoa, vecina de Madrid, ha presentado solicitud de registro de treinta y tres hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de "Valmayor", sita en la parroquia de Carbayo, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.<sup>a</sup> o S. O. de "San Antonio", núm. 21,205; de punto de partida a 1.<sup>a</sup> E. 10° S. 300 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> S. 10° O. 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> O. 19° S. 100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> S. 10° O. 300 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> O. 10° N. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> N. 10° E. 300 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> O. 10° N. 100 metros; de 7.<sup>a</sup> a punto de partida N. 10° N. 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las treinta y tres hectáreas solicitadas.

Los rumbos son en graduación sexagesimal y al N. verdadero para que inteste con la citada "San Antonio".

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.915, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su demarcación insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 26 de diciembre de 1941.  
—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

OPOSICION no restringida para pro-

veer una plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo (Auxiliar administrativo).

#### CONVOCATORIA

Este Ayuntamiento de Colunga, convoca a oposición no restringida para proveer una plaza de Taquígrafo-mecanógrafo de su Secretaría, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, más el veinte por ciento de aumento transitorio.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, varón o mujer.
- Haber cumplido 18 años y no exceder de 35.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado siempre buena conducta, y
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- Los aspirantes femeninos, hallarse en las condiciones exigidas por las disposiciones reguladoras del Servicio Social de la Mujer.

Si en la calificación definitiva de los ejercicios, se produjeran empates, se resolverán éstos en favor del opositor, que ostente mayor categoría de empleo militar, Condecoración, recompensa militar, permanencia en unidades de combate de primera línea o simplemente en el frente o en filas y por último, la mayor edad y circunstancias similares, a juicio del Tribunal, en cuanto a los aspirantes femeninos.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos públicos que acrediten fehacientemente las circunstancias requeridas, y, además otros que prueben méritos o servicios especiales que invoque el aspirante.

El plazo para presentar, tanto las instancias como la documentación necesaria, será improrrogable y de un mes, contado desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición, se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el indicado BOLETIN OFICIAL. La

fecha y hora del comienzo de los ejercicios, se hará por edicto permanente en el tablón de las Consistoriales que se fijará al cumplirse los tres meses y por lo menos tres días antes del señalado para comenzarlos.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico moral, y el otro práctico escrito. El teórico, se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta a continuación, en un plazo máximo de una hora, y consistirá en la contestación a seis temas del programa, designados por sorteo en forma que cuatro de ellos correspondan al grupo de temas del uno al veinticuatro, y los otros dos al grupo restante de temas.

El ejercicio práctico, será escrito, se desarrollará en plazo máximo de tres horas y consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales, taquigrafía y mecanografía designándose los temas mediante sorteo de entre tres de cada clase que redactará el Tribunal.

Será eliminado todo opositor que no escriba correctamente setecientas palabras taquigrafiadas y trescientas cincuenta mecanografiadas por período de diez minutos.

Cada miembro del Tribunal, podrá conceder hasta seis puntos por ejercicio. Serán desaprobados en cualquier caso, todos los opositores a excepción del que obtenga la mayor suma de puntos de conjunto, a condición de que haya obtenido la mínima en cada uno de los dos.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, estará constituido por la representación del Ayuntamiento, formada por su Alcalde-Presidente, Secretario y Gestor designado por la Corporación; por el Juez municipal, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., un Maestro Nacional, todos estos designados por el Gobierno civil y por un representante de la Delegación provincial de Ex-Combatientes, más el especial que designe la Dirección General de Administración si lo hiciere.

A cada solicitud, se acompañará resguardo acreditativo de que el aspirante ha ingresado en la Depositaria municipal, veinticinco pesetas en metálico, en concepto de derechos.

Toda cuestión que surja con motivo de la oposición, será resuelta libre-

mente por el Tribunal, en cuanto no se halle prevista en la presente convocatoria o en la legislación que regula las de su clase.

En esta oposición regirá el siguiente

#### PROGRAMA:

TEMA 1.º—Organización actual del Estado español. Jefe del Estado. Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

TEMA 2.º—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Estudio general de sus Estatutos. Actuación de la misma en las provincias y en los municipios.

TEMA 3.º—Ministerio de la Gobernación. Organización y servicios que comprende. Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

TEMA 4.º—Los nuevos fundamentos políticos. Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas. Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

TEMA 5.º—Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. Consideración especial de la religión en la enseñanza. Derogación de las Leyes laicas.

TEMA 6.º—Fundamento social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo. Servicio Social de la Mujer. Protección a mutilados y ex-combatientes. Prestación Personal.

TEMA 7.º—Administración provincial. Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes. Recursos contra sus resoluciones.

TEMA 8.º—Concepto de la provincia. Diputaciones provinciales. Organización, funcionamiento y atribuciones. Régimen de las Islas Canarias.

TEMA 9.º—Funcionarios provinciales. Clasificación. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanción.

TEMA 10.—Régimen jurídico provincial. Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión. Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

TEMA 11.—Presupuestos provinciales. Su formación y aprobación. Recursos económicos de las Diputa-

ciones provinciales. Consideración especial de los arbitrios provinciales.

TEMA 12.—Impuestos de cédulas personales. Nociones generales sobre las personas sujetas y exentas, tarifas e Instrucción de 4 de noviembre de 1935. Idea de la aportación municipal a la Hacienda provincial.

TEMA 13.—Municipios. Términos municipales. Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales.

TEMA 14.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

TEMA 15.—Alcalde. Tenientes de Alcalde y Síndico. Referéndum. Decreto de 25 de marzo de 1938. Carta municipal.

TEMA 16.—Obras municipales. Municipalización de servicios. Bienes municipales. Su clasificación. Ordenanzas municipales.

TEMA 17.—Secretarios. Interventores y Depositarios municipales. Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. Idea general de sus cargos.

TEMA 18.—Régimen de tutela y de adopción. Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. Responsabilidades.

TEMA 19.—Presupuestos municipales. Principales gastos que deben incluirse. Presupuestos extraordinarios. Legislación vigente.

TEMA 20.—De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del Patrimonio municipal.

TEMA 21.—Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial. Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares.

TEMA 22.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

TEMA 23.—Repartimiento general. Partes de que consta. Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. Bases de imposición. Personas obligadas a contribuir en la parte real. Bases y rendimientos objeto de gravamen. A quién compete la información de repartimiento.

TEMA 24.—Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

TEMA 25.—Concepto de funcionario público. La clasificación. Distinción concreta entre autoridades, meros funcionarios y agentes públicos. Deberes del funcionario. La fidelidad. El secreto profesional. Responsabilidad del funcionario. Delitos y faltas. Clases de éstos.

TEMA 26.—La comunicación, por escrito de la autoridad local con sus superiores, iguales e inferiores. Do-

cumentos y sus clases. Forma general en cada caso. Tratamientos y fórmulas de respeto y cortesía.

TEMA 27.—Firma, rúbrica y media firma; su legislación y legalización. A quién corresponden, su concepto y cuándo son necesarias. Uso de la estampilla.

TEMA 28.—Instancias: Partes generales de que constan. Condiciones esenciales de la súplica, su importancia y trascendencia. Declaración jurada; sus requisitos, forma y alcance.

TEMA 29.—Tramitación y resolución de expedientes. Requisitos generales ya se tramiten de oficio ya a instancia de parte. Concepto de diligencia, decreto, providencia y acuerdo.

TEMA 30.—Notificaciones. Plazo, requisitos, forma y advertencias obligatorias. Trascendencia de las notificaciones.

TEMA 31.—Distinción entre los conceptos de ejemplar, duplicado, triplicado, etc., copia, resumen y certificación. Condición esencial y diferentes clases de certificaciones. Su valor o eficacia. Extractos y traslados.

TEMA 32.—Sesiones y sus clases: Convocatorias y órdenes del día: Su definición, clase requisitos, y plazas de formación y curso. Libros de Actas: definición, clases, requisitos, diligenciado apertura, cierre y custodia.

TEMA 33.—Actas: Su definición. Sus clases. Requisitos. Redacción de las del Ayuntamiento. Idem de las diversas Juntas locales o municipales. Minutas. Traslado al libro de Actas. Recogida de firmas.

TEMA 34.—Registros de correspondencia: Su concepto y clases, requisitos, forma y efectos. Legislación del Timbre: Documentos sujetos a reintegro y exentos de él. Necesidad de reintegro en los documentos de primer grupo. Procedimiento a seguir por el encargado del Registro con documentos que recibe faltos del reintegro legal o con reintegro insuficiente.

TEMA 35.—Organización de la Beneficencia municipal. Disposiciones legales que la regulan. El concepto de pobreza a estos efectos. Condiciones para ser admitido como pobre en las listas de Beneficencia a los efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita. Formación de las listas de familias pobres. Alteraciones y conservación de las mismas.

TEMA 36.—Archivo: Su definición. Archivo de documentos. Ordenación y uso del archivo. Catálogo. Referencias, busca de documentos y su salida del archivo y reintegración al mismo.

TEMA 37.—Ordenación de oficinas. Idem del trabajo en las mismas. La especialización del trabajo en las oficinas municipales. Dificultades o imposibilidad de establecerla. Remedios o atenuación de este inconveniente.

Colunga a 3 de enero de 1942. — Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Alcalde - Presidente, Celestino Raza.—El Secretario.

#### DE MIERES

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, de mi presidencia, nueva-

mente se anuncian, por el sistema de concurso, con carácter de propiedad, las siguientes plazas:

Una de obrero electricista, con el jornal de 10,00 pesetas, más 0,75 de aumento transitorio.

Dos de peones ayudantes de matarifes, con el jornal de 8,25 pesetas más 0,62 de aumento transitorio.

Una de encargado del cementerio —de plantilla— con el haber anual de 3.000,00 pesetas, más 750,00 de aumento transitorio, también anuales.

Una de peón auxiliar del mismo— también de plantilla — con el haber anual de 2.500,00 pesetas más 625,00 de aumento transitorio, anuales.

Una de encargado del cementerio de Turón — de plantilla — con el haber anual de 3.000,00 pesetas más 750,00 de aumento transitorio, también anuales.

Una de guarda del depósito de aguas de Turón, con el jornal de 5,00 pesetas más 0,35 de aumento transitorio.

Dos de peones camineros de Figaredo a La Vegona, con el jornal de 8,80 pesetas más de 0,65 de aumento transitorio.

Una de peón caminero de Santa Cruz a Senriella, con el jornal de 8,80 más el aumento transitorio de 0,65.

Una de barrendero del casco de población, con el jornal de 8,50 pesetas, más de aumento transitorio 0,65.

Cinco de barrenderos de extrarradio (Santa Cruz, Figaredo, La Peña, Ujo y Ablaña) con el jornal de 8,50 pesetas más el aumento transitorio de 0,60.

La distribución de las plazas se hará en la siguiente forma:

Al turno de Caballeros Mutilados: Una plaza de peón ayudante de matarife.

Una plaza de peón caminero de Figaredo a La Vegona.

Una plaza de barrendero de extrarradio en Santa Cruz.

Una plaza de barrendero de casco de población.

Al turno de Ex combatientes:

Una plaza de obrero electricista.

Una plaza de peón ayudante de matarife.

Una plaza de guarda del depósito de aguas de Turón.

Una plaza de barrendero de extrarradio en Figaredo.

Una plaza de peón caminero de Santa Cruz a Senriella.

Una plaza de peón caminero de Figaredo a La Vegona.

Una plaza de barrendero de extrarradio de La Peña.

Al turno de ex-cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio o para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una plaza de encargado del cementerio de Turón.

Una plaza de barrendero de extrarradio en Ujo.

Una plaza de barrendero de extrarradio en Ablaña.

Al turno libre:

Una plaza de encargado del cementerio de Turón.

Una plaza de peón auxiliar del mismo.

Una plaza de pinche encargado del motor del lavadero de La Villa.

Se advierte a los aspirantes a las referidas plazas que en su instancia deberán hacer constar a la que optan y el turno por el que concurren al concurso.

Las normas a que han de ajustarse los aspirantes figuran insertas en *Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero de 1940, número 45, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 del mismo mes y año, número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

Habiendo sido declarada desierta una plaza de mondonguera del Matadero municipal con el jornal de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, más el aumento transitorio de treinta y cuatro céntimos y acordada su provisión en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente, se anuncia, nuevamente, por el sistema de concurso.

Las normas a que han de ajustarse los aspirantes figuran insertas en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 14 de febrero de 1940, número 45, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de igual mes y año, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

Habiendo sido declarada desierta una plaza de Guardia de la Policía Urbana, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, más el aumento transitorio de setecientos cincuenta pesetas, también anuales, y acordada su provisión en sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente, se anuncia nuevamente, por el sistema de concurso, correspondiendo al turno de ex combatientes.

Las normas a que han de sujetarse los aspirantes figuran insertas en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 14 de febrero de 1940, número 45, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 del mismo mes y año, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Confecionada la matrícula Industrial de este ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días para que durante los mismos pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

San Tirso de Abres, a 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Ramón Lavandeira.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial